



## **CONVOCATORIA DE MOVILIDAD VIRTUAL**

### **PERIODO ENERO – JUNIO 2022**

### **NIVEL SUPERIOR**

El Instituto Politécnico Nacional con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción XVII de la Ley Orgánica, 43 fracción IV, VI, VIII, XIII, XIV y XIX, del Reglamento Orgánico, 14 y 36 del Reglamento Interno, así como 61 y 62 del Reglamento General de Estudios, todos del Instituto Politécnico Nacional (IPN), a través de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI)

#### **CONVOCA**

A las personas estudiantes del IPN de nivel superior a participar en el proceso para obtener un lugar en el Programa de Movilidad Académica Virtual durante el semestre enero – junio 2022 cursando unidades de aprendizaje en modalidad virtual en instituciones educativas nacionales y extranjeras (publicadas en la página web [www.dri.ipn.mx](http://www.dri.ipn.mx)) de conformidad con las siguientes:

#### **ESPECIFICACIONES**

Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, para fines de esta convocatoria se entiende por:

Movilidad Virtual: Al proceso que permita al alumno, en situación escolar regular, participar en programas académicos, cursando al menos 1 materia o desarrollar actividades académicas complementarias en instituciones nacionales o extranjeras con las que el Instituto tenga convenio para tal fin o formen parte de un programa académico reconocido que incluya la movilidad en modo virtual.

#### **BASES**

##### **I. REQUISITOS**

La postulación de los aspirantes será responsabilidad de los titulares de las Unidades Académicas (UA), quienes podrán presentar candidaturas de aquellas personas estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser persona estudiante del IPN de nivel superior, en situación escolar regular, al inicio y al cierre del periodo escolar en curso durante la postulación.
2. Ser persona estudiante, inscrita en un programa académico de modalidad escolarizada.
3. Contar con un promedio general mínimo de:
  - 8.0 para Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas,
  - 8.5 para Ciencias Sociales y Administrativas, y
  - 8.5 para Ciencias Médico Biológicas.
4. Haber acreditado el 40% de créditos del programa académicos.
5. Contar con el dominio del idioma inglés u otro idioma extranjero, requerido para la Institución de Destino (ID) conforme a lo establecido en la convocatoria de cada institución.





## II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

### Por parte de la persona estudiante.

1. Requisar en línea el formulario: <https://forms.gle/Sjeg3dcuyTyG7pur7> disponible en la página de la DRI: <https://www.ipn.mx/dri/> seleccionando tres ID en orden de prelación (de conformidad con el listado de los programas: eMovies y PILA)
2. Carta de exposición de motivos para participar en el proceso de movilidad académica virtual, redactada en idioma inglés y español firmada en original por la persona estudiante.
3. Copia del comprobante o comprobantes de dominio del idioma requerido por las ID, de conformidad con el apartado VI "Condiciones Generales" numerales 18 a 20, de esta convocatoria.

### Por parte de la Unidad Académica:

4. Oficio de postulación por parte del titular de la UA (formato DRI01).
5. Constancia de estudios emitida por el área correspondiente, donde se incluya el porcentaje de créditos y el promedio general obtenido.
6. Boleta global de estudios.

## III. RESPONSABILIDADES DEL IPN

1. Asignar, a través del Comité Técnico de Movilidad Académica (CTMA), los lugares disponibles para estudiar un periodo escolar en alguna de las ID enlistadas en la página [www.dri.ipn.mx](http://www.dri.ipn.mx)
2. Tramitar, a través de la DRI, la carta de aceptación ante la ID para el proceso de Movilidad virtual.
3. Reconocer las unidades de aprendizaje cursadas o créditos realizados por la persona estudiante durante la movilidad virtual, de conformidad con el dictamen de la Dirección de Educación Superior, realizado en conjunto con la UA correspondiente.
4. Asesorar al personal de las Unidades Académicas en la operación de esta Convocatoria.
5. Ministrar el apoyo económico mensual de \$1,000.00 MXN (Un mil pesos mexicanos 00/100) hasta un máximo de 5 meses, según lo señale el periodo de la movilidad virtual, establecido en la carta de aceptación de la ID, por concepto de apoyo para el pago de internet, a fin de contar con las herramientas electrónicas adecuadas.

## IV. RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA ESTUDIANTE

1. Obtener información sobre los requisitos de participación, la documentación necesaria para ser postulado y las fechas límite de entrega de documentación en su UA y apearse a estos.
2. Registrarse y entregar en su UA la documentación requerida.
3. Definir en conjunto con su tutor de movilidad y las autoridades académicas de su UA, las ID, así como las unidades de aprendizaje a cursar en línea de conformidad con su plan de estudios, sus conocimientos y nivel académico.
4. Cursar durante su periodo escolar en movilidad virtual las unidades de aprendizaje equivalentes a la carga horaria máxima, afines al programa académico que la UA apruebe conforme a lo establecido por la UA y la ID según sea el caso.
5. Cursar y aprobar todas las unidades de aprendizaje virtuales inscritas en la ID.
6. Realizar las actividades académicas comprometidas en el acuerdo de estudios o plan de trabajo, presentar las evaluaciones o informes correspondientes conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de la ID.





7. Informar a la UA la documentación requerida sobre el desarrollo de sus actividades académicas previo y durante la movilidad virtual.
8. Mantener una conducta ética y moral en todo momento ante la ID, acatando todas las reglamentaciones y estatutos que rigen a la misma.
9. Las unidades de aprendizaje NO aprobadas durante la movilidad virtual, podrán ser recusadas en el IPN hasta el momento en el que concluya el proceso de reconocimiento de calificaciones y finalmente se realice lo conducente para que las calificaciones obtenidas sean registradas en el Sistema de Administración Escolar (SAES).
10. En caso de tener un mal desempeño académico durante la estancia de movilidad virtual, no podrá renunciar a las calificaciones obtenidas.
11. En caso de incumplimiento, con fundamento en los Artículos 107, fracciones I y II, 108 fracción XIV, 110 fracciones I,II,III, IV y V, y 113, del reglamento interno del IPN, será acreedor o acreedora a las sanciones correspondientes.
12. No podrá dar de baja las Unidades de Aprendizaje inscritas una vez iniciada la movilidad virtual.
13. Inscribirse en su UA durante el periodo escolar en el cual efectuará la movilidad virtual.
14. Realizar reportes mensuales de las actividades realizadas en la ID y enviar a la UA.
15. En caso de que la persona estudiante desee cancelar su movilidad académica virtual por cualquier motivo, notificarlo de manera inmediata a la UA y a la DRI, a través de correo electrónico (dri@ipn.mx).
16. Asistir a los cursos, talleres, sesiones informativas y demás actividades convocadas por la Secretaría Académica y/o la DRI, como parte del proceso de movilidad virtual. En caso contrario, de no contar con justificante, causará baja en su movilidad académica virtual.
17. Contar con los requerimientos tecnológicos e informáticos solicitados por la ID para tomar las clases en línea.

## **V. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA**

1. Difundir la presente Convocatoria e informar por los medios adecuados que aseguren su visibilidad y accesibilidad, las fechas de recepción de expedientes establecidas por la propia UA.
2. Seleccionar de entre las personas estudiantes solicitantes, que cumplan con los requisitos descritos en el apartado I de la presente y considerando el desempeño académico, a las personas estudiantes que concursarán por lugares para representar al IPN en las ID.
3. Previo análisis, evaluación, postular a las personas estudiantes seleccionados a través del correo electrónico [gestion\\_dri@ipn.mx](mailto:gestion_dri@ipn.mx), en tiempo y forma a la DRI.
4. Inscribir a las personas estudiantes aprobados en movilidad virtual, a fin de mantener su continuidad como "alumno regular" con todos los beneficios inherentes durante el periodo que corresponda.
5. Coadyuvar con la DRI para efectuar un seguimiento puntual y constante del desempeño académico de sus personas estudiantes participantes.
6. Previo análisis académico, enviar oportunamente, a través de los correos electrónicos indicados, el expediente de las personas estudiantes a las dependencias del IPN que correspondan para el reconocimiento de las unidades de aprendizaje cursadas en acciones de movilidad virtual de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto.
7. Validar mensualmente las actividades realizadas por la persona estudiante, de manera que se informe puntualmente a la DRI, en los tiempos establecidos, el estatus académico.





8. Reconocer las unidades de aprendizaje cursadas o créditos realizados por la persona estudiante durante la movilidad virtual, con base en la normatividad vigente en materia de revalidación y equivalencia de estudios en el IPN.
9. Asistir a las sesiones de diseño, orientación y capacitación del Proceso de Movilidad Académica virtual.

## **VI. CONDICIONES GENERALES**

1. La persona estudiante acepta que registrarse como candidato en su UA no implica ser aprobado para participar en movilidad virtual.
2. La persona estudiante acepta que el ser asignado y postulado a una ID no implica la aceptación en las acciones de movilidad virtual hasta que se obtenga la carta de aceptación oficial.
3. La persona estudiante acepta que será motivo de cancelación de la participación en movilidad virtual, ser sancionado en términos de la normatividad vigente en el IPN, o perder la calidad de "alumno en situación escolar regular" en cualquier momento previo al inicio de las actividades en la ID.
4. La persona estudiante acepta que, en caso de presentar información falsa o documentación alterada, le será automáticamente cancelada su movilidad virtual.
5. La persona estudiante acepta que las solicitudes incompletas, serán improcedentes para participar en esta Convocatoria.
6. Todos los temas académicos deberán ser tratados por la persona estudiante con su UA y el asesor asignado por la UA. La DRI no tratará temas académicos con las personas estudiantes.
7. Cursar todas las unidades de aprendizaje inscritas en la ID de manera virtual, sin excepción. No se permitirán cambios de materias registradas y validadas en el formato DRI07 inicial.
8. Realizar las actividades académicas comprometidas en el acuerdo de estudios o plan de trabajo, presentar las evaluaciones e informes correspondientes conforme a lo establecido en la normatividad aplicable de la ID. En caso contrario, se dará por cancelada la movilidad virtual, y la calificación reprobatoria será asentada en el historial académico de la persona estudiante.
9. Informar y enviar a la UA la documentación requerida sobre el desarrollo de sus actividades académicas virtuales previo, durante y posterior a la movilidad virtual en cualquiera de los programas motivo de esta convocatoria, en los tiempos establecidos y con la periodicidad que la UA determine. En caso contrario, se dará por cancelada la movilidad virtual, y la calificación reprobatoria será asentada en el historial académico de la persona estudiante.
10. Enviar a su UA los reportes mensuales de las actividades realizadas en la ID. Durante la estancia de movilidad virtual en cualquiera de los programas motivo de esta convocatoria, en los tiempos establecidos por la UA. En caso contrario, se dará por cancelada la movilidad virtual, y la calificación reprobatoria será asentada en el historial académico de la persona estudiante.
11. La DRI y las UA son el enlace oficial con las ID; por lo tanto, la persona estudiante acepta abstenerse de contactarlas directamente sin la autorización previa de la DRI y/o de la UA.
12. Las personas estudiantes que participen en el programa de movilidad virtual, podrán participar posteriormente en el Programa de Formación de Líderes o en el Programa de Movilidad Presencial, en cuanto las condiciones sanitarias lo permitan, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la convocatoria vigente.
13. El periodo máximo para realizar movilidad académica virtual será de 6 meses. Por ningún motivo se permitirá la extensión del mismo.





14. La DRI realizará la asignación de lugares en las ID con base en la evaluación integral de los expedientes de las personas estudiantes y la prelación asignada a cada una. En todos los casos, el promedio general obtenido será el parámetro fundamental de decisión, seguido por el grado de avance en su programa académico y el nivel de conocimiento del(los) idioma(s).
15. Las candidaturas recibidas y las asignaciones de ID's serán analizadas y dictaminadas por el CTMA, quien decidirá si el alumno es autorizado para participar en el proceso de movilidad virtual. Toda decisión tomada por dicho Comité durante el proceso será INAPELABLE.
16. Las calificaciones asentadas en la boleta que emita la ID (aprobatorias y reprobatorias) serán consideradas por el área competente del IPN para el reconocimiento de las unidades de aprendizaje o créditos cursadas en movilidad virtual, así como en el Sistema de Administración Escolar para efectos del registro de la trayectoria académica de la persona estudiante, de acuerdo con la normatividad aplicable.
17. El nivel de dominio del idioma inglés, será como mínimo el B1 y deberá comprobarse con una constancia o examen del dominio del CENLEX o con certificaciones internacionales como TOEFL, IELTS, FIRST CERTIFICATE, CAE (Cambridge) debiendo cumplir con las especificaciones de la ID.
18. Para comprobar los siguientes idiomas: alemán, chino, francés, italiano, japonés y portugués se deberá presentar una certificación internacional, por ejemplo: OSD, HSK, DELF, PLIDA, PLE o CELPE, que avale el nivel de dominio, un examen de dominio de idiomas del CENLEX o bien, una constancia de dominio del idioma bajo el Marco Común Europeo de Referencia, la cual deberá indicar claramente que se ha alcanzado el nivel requerido.
19. La vigencia del comprobante del nivel de dominio de idioma será la indicada en el documento probatorio, o bien se considerarán hasta dos años, a partir de su expedición, para los fines de esta Convocatoria, si el documento no lo indica. En caso de que el documento no contenga ninguna fecha, no podrá ser validado, entendiéndose de esta manera que no se cumple con este requisito.
20. En caso de huelga, paro de labores, catástrofes y/o desastres naturales, conflictos políticos, epidemias, infecciones, pandemias, contingencia sanitaria y demás situaciones no contenidas en este documento, que afecten la ID o el país en el que se encuentren, y las actividades académicas sean suspendidas, la UA determinará el seguimiento académico de la persona estudiante.
21. Por ninguna circunstancia, se recibirán solicitudes fuera de la fecha marcada en el calendario operativo.
22. No asistir a los webinars, cursos, talleres, sesiones informativas y demás actividades virtuales convocadas por la DRI, como parte del proceso de movilidad virtual, será causa de baja en su movilidad académica virtual en el caso de no contar con el justificante correspondiente.
23. La persona estudiante acepta que realizará el pago correspondiente al trámite de revalidación a la DAE antes de realizar las acciones de movilidad.
24. La persona estudiante acepta que, en caso de ser aceptada en el programa de movilidad virtual, deberá terminar el semestre en esta modalidad.
25. La persona estudiante que participe en el Programa de Formación de Líderes (PFL) o en el programa de movilidad presencial no podrá participar de esta convocatoria.
26. El apoyo económico mensual, será otorgado siempre y cuando la persona estudiante entregue los reportes mensuales a su Unidad Académica.





## VII. CALENDARIO OPERATIVO

Cada UA establecerá las fechas de recepción de los expedientes de las personas estudiantes interesadas. En todo caso, las postulaciones deberán entregarse con los expedientes completos en la oficialía de partes de la DRI a través del correo [gestion\\_dri@ipn.mx](mailto:gestion_dri@ipn.mx) de 09:00 a 20:00 hrs. de acuerdo a las siguientes fechas:

Publicación de la convocatoria:	14 de septiembre, 2021.
Recepción de postulaciones en la DRI:	Del 14 de septiembre al 29 de septiembre, 2021.
Publicación de resultados:	A partir del 1 de octubre, 2021.

En caso de ser aprobado el apoyo para la movilidad, la formalización de los apoyos económicos comenzará a partir del 1 de diciembre de 2021, entregando en el Departamento de Vinculación Internacional de la DRI la siguiente documentación:

1. Copia de la carátula de la cuenta bancaria BBVA estrictamente a nombre del alumno donde se realizará el depósito;
2. Carta compromiso que la DRI proporcione;
3. Carta de aceptación emitida por la ID.

## VIII. TRANSITORIOS

Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad Académica.

Ante cualquier asunto extraordinario como pandemias, huelgas, paros laborales, desastres naturales u otros que interrumpan las actividades de movilidad presencial, las acciones a tomar serán determinadas por el Comité Técnico de Movilidad Académica.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021.

**"La Técnica al Servicio de la Patria"**

